CONSEJO DE FACULTAD

Sesión ordinaria, 29 de noviembre de 2023.

Asisten en calidad de titulares:

Decano (s), Prof. Ulises Cárcamo, Presidente
Vicedecano (s), Prof. Mauricio Folchi, Secretario.
Director de la Escuela de Pregrado, Prof. Sergio Carumán.
Director de la Escuela de Postgrado, Prof. Alan Martin.
Directora del Departamento de Filosofía, Prof.ª María Isabel Flisfisch.
Director del Departamento de Ciencias Históricas, Prof. Pablo Artaza.
Directora del Departamento de Literatura, Prof.ª Carolina Brncic.
Directora del Departamento de Lingüística, Prof.ª Soledad Chávez.
Directora del Departamento de Estudios Pedagógicos, Prof.ª Marcela Gaete.
Consejero, Prof. Adrián Baeza.
Consejera, Prof.ª María Eugenia Góngora.
Consejera, Prof.ª Margarita Iglesias.

Asisten en calidad de invitados permanentes:

Director del Centro de Estudios Judaicos, Prof. Luis Bahamondes.
Director del Centro de Estudios Árabes Eugenio Chahuán, Prof. Kamal Cumsille.
Directora del Centro de Estudios Culturales Latinoamericanos, Prof.ª Claudia Zapata.
Director del Centro de Estudios Cognitivos, Prof. Manuel Rodríguez.
Directora del Centro de Estudios de Ética Aplicada, Prof.ª Weronica Weil.
Directora del Centro de Estudios Saberes Docentes, Prof.ª Andrea Carrasco.
Directora de Investigación, Creación y Publicaciones, Prof.ª Teresa Flórez.
Directora de Extensión, Comunicaciones y Vinculación con el Medio, Prof.ª Daniela Picón.
Directora Internacional, Prof.ª Alejandra Bottinelli.
Directora de Género y Diversidades Sexuales, Prof.ª Romina Pistacchio.
Directora Económica y Administrativa, Sra. Beatriz Saavedra.
Secretario de Estudios, Sr. Manuel Hernández.
Coordinadora de Comunicaciones, Sra. Magdalena Vio.
Representante ACAUCH, Prof.ª Javiera Adaros.
Representante CEFH, Sr. Antonio Urrutia.
Representante AFUCH, Sra. Natalie Tapia.
Representante AFUCH, Sra. Constanza Heredia.

Asiste en representación del Director del Centro de Estudios Griegos Bizantinos y Neohelénicos Fotios Malleros el Prof. Sebastián Salinas.
Asiste en representación de la Directora del Centro de Estudios de Género y Cultura en América Latina, la Prof.ª Soledad Falabella.
Asiste al punto 3 de la tabla la Sra, Cristina Arenas, Directora del Programa Transversal de Educación.

Presentó excusas la consejera, Prof.ª Isabel Torres.

Tabla:

1) Aprobación de actas: Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2023 y Sesión Extraordinaria del 2 de noviembre de 2023.
2) Nombramientos Académicos y de Personal de Colaboración
3) Presentación Proyecto FADOP sobre Prácticas Pedagógicas que se adjudicaron conjuntamente las Facultades de Ciencias, Ciencias Sociales, Filosofía y Humanidades y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
4) Aprobación de la regularización del Diploma de Postítulo en Cultura Árabe e Islámica y del Diploma de Postítulo en Política y Sociedad en el Mundo Árabe Contemporáneo, y aprobación de la modificación de sus respectivos reglamentos.
5) Aprobación de creación y reglamento del Diploma de Postítulo en Enseñanza del Español como Segunda Lengua y Lengua Extranjera.
6) Cuentas
7) Varios

Se inicia el Consejo a las 14:35 hrs.

El Decano (s), Prof. Ulises Cárcamo, informa al Consejo que el Decano, Prof. Raúl Villarroel, está con licencia médica, de modo que se aplica la subrogancia vigente.

1) Aprobación de Actas.

El Vicedecano (s), Prof. Mauricio Folchi, informa al Consejo que se recibió una observación, de la Directora del Departamento de Filosofía, Prof.ª María Isabel Flisfisch, pidiendo que se agregue un comentario, que se omitió, al final del acta del Consejo extraordinario del 2 de noviembre: "La Directora del Departamento de Filosofía, Prof.ª María Isabel Flisfisch, aclara que lo que se está aprobando, a partir de los documentos enviados, es el presupuesto en sus cifras gruesas, que es lo que hay que enviar a la Casa Central; los detalles se deberán discutir más adelante y caso a caso". Consulta al Consejo por la aprobación de las actas de la Sesión Ordinaria del 25 de octubre de 2023 y de la Sesión Extraordinaria del 2 de noviembre, con la observación.

El Consejo aprueba las actas.

2) Aprobación de Nombramientos académicos y de personal de colaboración, y Asignaciones Universitarias Complementarias.

a) Nombramientos académicos y de personal de colaboración (contrataciones, ascensos de jerarquía y otros).

I. Nombramiento Personal de Colaboración

Dirección Económica y Administrativa

- **Allyson Jesús Maldonado Casanova**, RUT 15397181-1, La Dirección Económica y Administrativa, propone el nombramiento en el estamento auxiliar, grado 24° ESU, 44 horas, Contrata, Función de Auxiliar de servicio. Cargo vacante. Hasta el 31 de diciembre de 2023.

  Monto AUC Total: $ 303.705.-

  Total Haberes $ 739.600.-

- **Carlos Alfonso Carrasco Hermosilla**, RUT 13083493-0, La Dirección Económica y Administrativa, propone el nombramiento en el estamento auxiliar, grado 24° ESU, 44 horas, Contrata, Función de Auxiliar de servicio. Cargo vacante. Hasta el 31 de diciembre de 2023.

  Monto AUC Total: $ 303.705.-

  Total Haberes $ 739.600.-

- **Gonzalo Alonso Donoso Ubilla**, RUT 18839734-4, La Dirección Económica y Administrativa, propone el nombramiento en el estamento auxiliar, grado 24° ESU, 44 horas, Contrata, Función de Auxiliar de servicio. Cargo vacante. Hasta el 31 de diciembre de 2023.

  Monto AUC Total: $ 303.705.-

  Total Haberes $ 739.600.-

- **Marisol Torres Muñoz**, RUT 12499167-6, La Dirección Económica y Administrativa, propone el nombramiento en el estamento auxiliar, grado 22° ESU, 44 horas, Contrata, Función de Supervisor de Auxiliares de servicios. Cargo vacante. Hasta el 31 de diciembre de 2023.

  Monto AUC Total: $ 412.537.-

  Total Haberes $ 900.000.-

El Consejo aprueba los nombramientos y las asignaciones universitarias complementarias.

El Consejero, Prof. Adrián Baeza, recuerda al Consejo que se había acordado que se compartirían las tablas de asignación de AUC, lo que todavía está pendiente. La Directora Económica y Administrativa pide las disculpas del caso por no enviar las tablas.

b) Asignación de responsabilidad directiva

Centro de Estudios Judaicos:

- **Prof. Luis Bahamondes González**, RUT 13919671-6, El Decano de la Facultad, propone la Asignación de Responsabilidad Directiva por la Función de Director del Centro de Estudios Judaicos. A Partir del 01 de diciembre de 2023.

  Monto Asignación: $ 187.289.-

El Consejo aprueba la asignación de responsabilidad directiva para el Prof. Luis Bahamondes.

El Vicedecano (s), Prof. Mauricio Folchi, informa al Consejo que el Prof. Bahamondes nunca había recibido esta asignación, desde que es Director del Centro. La Consejera, Prof. Margarita Iglesias, pregunta si el pago será retroactivo. El Director del Departamento de Ciencias Históricas, Prof. Pablo Artaza, pregunta si no se pagó esta asignación de responsabilidad directiva al Director del Centro de estudios Judaicos, porque se le estaba pagando al Director del Departamento de Estudios Culturales Regionales. El Decano (s), Prof. Ulises Cárcamo, responde que será un pago reparatorio. El Prof. Folchi le responde al Prof. Artaza, señalando que el decreto señala que los directores de departamentos y centros reciben el mismo monto, y se trata de asignaciones que no se subsumen. El Prof. Bahamondes hace la aclaración de que esta situación fue conocida por los anteriores directores económicos y por los anteriores Decanos. La Directora Económica y Administrativa, Sra. Beatriz Saavedra, indica que se trata de la regularización de una situación, por eso se está pasando la asignación por el Consejo. Lo que se le adeuda al Prof. Bahamondes, desde que asumió la dirección del Centro, en abril del 2015, es del orden de los $15.700.000.- pesos; y, dado que no nos es posible pagar el total de una vez, le ofrecemos

hacerlo en cuotas. Lo importante es que se está tratando de reparar esta situación. La Consejera, Prof.ª María Eugenia Góngora, pide disculpas públicas al Prof. Bahamondes, dado que el 2015 ella era la decana de la Facultad, y no recuerda haber conocido de esta situación. Finalmente, y dado el daño económico que esto ha significado, si se le va a pagar en cuotas, que sean las menos posibles. El Prof. Artaza secunda esta moción. El Prof. Folchi agrega que se busca reparar un error que se cometió hace muchos años, y del que se tomó conocimiento hace relativamente poco tiempo; consideramos que estamos haciendo lo correcto al corregirlo y repararlo en la media de las posibilidades, de forma transparente y con la mejor voluntad. La Directora del departamento de Filosofía pide al Decano (s) que se revise la situación de todos los directores de los Centros de la Facultad. El Prof. Folchi acoge la propuesta de la Prof.ª Flisfisch.

3) Presentación Proyecto FADOP sobre Prácticas Pedagógicas que se adjudicaron conjuntamente las Facultades de Ciencias, Ciencias Sociales, Filosofía y Humanidades y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

El Director de la Escuela de Pregrado, Prof. Sergio Carumán, da cuenta del proyecto FADOP, línea de financiamiento interno de la Universidad, que reúne todas las pedagogías que se dictan en las Facultades del Campus Juan Gómez Millas, y que tiene por finalidad articular un modelo de práctica pedagógica compartido entre todas las pedagogías, respetando las particularidades disciplinarias de cada una (ANEXO 1).

Luego de la presentación, la Sra. Cristina Arenas, Directora del Programa Transversal de Educación, señala que los primeros meses del proyecto han sido muy intensivos en términos del levantamiento de información, que es la base para convocar a los espacios de diálogo y reflexión; ahora se está haciendo la presentación del proyecto en las unidades implicadas, como preámbulo al trabo del 2024.

La Directora del Centro saberes Docentes, Prof.ª Andrea Carrasco, llama la atención en que el proyecto solo considera el periodo de práctica; piensa que este proyecto es una oportunidad para tener una mirada sistémica de la formación pedagógica y plantear una propuesta que considere el aprendizaje a lo largo de la vida en el desarrollo profesional docente.

El Consejero, Prof. Adrián Baeza, señala que se entiende la lógica participativa, dialogante e inclusiva, e imagina que en las formas de trabajo que se están estableciendo, debe haber una discusión de cuál es la visión del concepto de práctica, y de cómo se podría articular ese concepto; quizás hay algunas categorías que se estén manejando de cuáles serían los focos que se trabajarán; pregunta si se puede adelantar algo de lo que se hará. El Prof. Carumán responde que se hizo una búsqueda simple de qué hay disponible, como información sobre las prácticas, en las páginas web de las universidades que tienen pedagogía; hay universidades que declaran el modelo íntegro: presupuestos epistemológicos, presupuestos metodológicos, reglamentos de práctica, roles y funciones de quienes participan en las prácticas, vinculación bidireccional con el medio, etc. Mientras que en nuestra universidad no hay nada. Esta matriz de comparación permitió advertir que las prácticas no están únicamente pensadas como articulación del currículo con la formación y la malla, sino que tienen ciertos componentes nucleares: la ética profesional en la vinculación con el medio, en el diálogo con las políticas públicas. En el caso de nuestra universidad, hay mucha información que tiene que ver con las prácticas: hay publicaciones, proyectos de investigación, etc., pero el problema es que está todo disperso. La idea del proyecto es tomar toda esta información y mirarla en su conjunto, en un dialogo entre todos los agentes comprometidos en el proyecto, se puedan concordar núcleos temáticos básicos y elementales en las prácticas, respetando las particularidades de cada disciplina. Este trabajo ha implicado establecer diálogos con distintos niveles: las opiniones de los estudiantes, de los gestores de práctica, de los didactas; mirarlos desde los currículos, que tributan a los perfiles de egreso. Todos estos antecedentes están modelando esta primera fase del proyecto, para luego, en una segunda fase, el 2024, trabajar en una propuesta metodológica, que se pueda poner a trabajar y evaluar el 2025. Con respecto a la metodología interna del proyecto, el PTE tiene un grupo de analistas formados en metodologías de investigación en pedagogía; también se está trabajando con modelamiento estadístico; ya se habló del rastreo de información en universidades nacionales, falta hacer lo propio con universidades de Latinoamérica y del resto del mundo; y la recopilación de la documentación interna de la universidad,

desde los informes de acreditación y las autoevaluaciones internas de los programas; la idea es recopilar toda esta información e integrarla.

La Directora del Departamento de Estudios Pedagógicos, Prof.ª Marcela Gaete, llama a tener cuidado con decir que en nuestra universidad no hay nada sobre modelos de práctica o que la información esté dispersa, de ser así, los programas de pedagogía no se habrían acreditado, cosa que ha mencionado en las reuniones de FADOP en las que participa. En particular en la última acreditación, por seis años, de PEMACH, el modelo de práctica pedagógica no fue criticado. Señala también que hace tres años se hizo un trabajo en torno a las prácticas en enseñanza media, para tener principios comunes entre las didácticas, y las mallas de las pedagogías científicas se articularon con ellos. El modelo de práctica que se maneja en la Universidad es único, pues articula teoría y práctica, pues son los didactas los que acompañan las prácticas y luego lo llevan al plano investigativo. Este modelo se aplica en los programas de enseñanza media y ahora también en el programa de educación básica. Agrega que es importante recuperar la historia, lo que se ha hecho en el Departamento. Hay una confusión entre la formación práctica y la gestión de práctica, y quizás los problemas que se han visto estén en la gestión. Además, más que hablar de una dispersión, habría que pensar en que los programas son distintos, a otros programas y entre sí; no se puede articular un modelo, pero sí existen principios comunes. Es algo que se discute en el Departamento, se realizan jornadas cada año para hablar sobre las prácticas.

La Directora de Género y Diversidades Sexuales, Prof.ª Romina Pistacchio, consulta acerca de que, dado que se está trabajando en las competencias sello y que hay debilidades en la gestión de práctica, si cabe la posibilidad de incorporar elementos de los protocolos de la Política de Género, de la Política de Corresponsabilidad y de la Política de uso de Nombre Social.

La Sra. Arenas informa que se planteó en el consejo académico del FADOP, el convocar durante el primer semestre de 2024 a jornadas ampliadas de reflexión. El proyecto reconoce que sí hay modelos de práctica, pero hay cinco modelos, uno en cada pedagogía. Y esta primera parte del proyecto no ha sido participativa porque todavía se está levantando información, haciendo encuestas y focus groups. Todavía se tiene que abrir una discusión más interna el primer semestre del 2024, para conocer lo que se ha desarrollado al interior de la Universidad.

La Consejera, Prof.ª María Eugenia Góngora, llama la atención a que, como Decana de la Facultad, le tocó presidir el PTE cuando se creó, y desde entonces que se están discutiendo, cada tanto tiempo, las prácticas profesionales, mayoritariamente de los programas de nuestra Facultad y de la colaboración con la Facultad de Ciencias, más el programa de la Facultad de Ciencias Sociales. El Instituto no tiene formación de profesores. Hay que rescatar toda esa historia. Por otro lado, tratar de reducir esto a un modelo único, en un solo casillero, no cree que resulte aunque se tenga una Facultad de Educación. Hace el llamado a recuperar esa historia, este tema se ha discutido antes y se han concursado proyectos. El Prof. Carumán responde que efectivamente hay mucha información, pero no se refleja en una búsqueda de internet ni en relación con vinculación con el medio. La Prof.ª Góngora recuerda que existe hace varios años un magíster en didáctica, y eso dice algo al respecto.

El Prof. Baeza señala que su pregunta anterior tenía que ver con la metodología del proyecto, porque toda metodología de proyecto, de corte participativo, supone el encauzamiento de ciertos diálogos con ciertas finalidades. Por lo que se ha conversado en este Consejo, emergen, a lo menos, dos finalidades que podrían considerarse a priori: una es pensar que hay algo que no existe y hay que crearlo, la otra es pensare que hay algo que existe, que puede tener más o menos unidad, pero que hay que hacer converger. Frente a cualquiera de los dos presupuestos, los caminos metodológicos de la participación son completamente distintos, en este sentido es importante saber cómo se van a articular a los actores, como se van a articular las voces, cuál va a ser el proceso de encuentro. Ya ha habido procesos participativos, incluso con publicaciones, pero no todos han sido convergentes.

4) Aprobación de la regularización del Diploma de Postítulo en Cultura Árabe e Islámica y del Diploma de Postítulo en Política y Sociedad en el Mundo Árabe Contemporáneo, y aprobación de la modificación de sus respectivos reglamentos.

El Director de la Escuela de Postgrado, Prof. Alan Martin, señala que estas propuestas se enmarcan en la instalación de la educación continua en la Escuela. Informa que hay una nueva normativa, de agosto

de 2023, sobre educación continua, secundado por un instructivo de octubre de 2023. Agradece a los profesores Kamal Cumsille y Sebastián Salinas, así como a la Prof.ª Ximena Gutiérrez, su colaboración en la modificación de estos reglamentos. Informa que los diplomas de Postítulo tienen un perfil profesional y requisitos de ingreso, título profesional, un grado académico o título técnico de nivel superior. Todos los diplomas de postítulo, o una nueva modalidad que son los diplomas de desarrollo profesional, se registran en la Secretaría de Estudios y figuran en UCampus (ANEXO 2)

EL Secretario de Estudios, Sr. Manuel Hernández, pide aclarar el artículo 11º, letra a: Aprobación de los tres Cursos del Diploma, con una nota mínima de 4,0, si es cada curso por separa con nota mínima o un promedio. El Prof. Martín responde que es cada curso por separado. El Subdirector del Centro de Estudios Griegos, Bizantinos y Neohelénicos Fotios Malleros, Prof. Sebastián Salinas, agrega que es cada curso por separado, porque se considera una salida intermedia como curso de extensión.

El Consejo aprueba la regularización del Diploma de Postítulo en Cultura Árabe e Islámica y la modificación de su reglamento.

El Consejo aprueba la regularización del Diploma de Postítulo en Política y Sociedad en el Mundo Árabe Contemporáneo y la modificación de su reglamento.

5) Aprobación de creación y reglamento del Diploma de Postítulo en Enseñanza del Español como Segunda Lengua y Lengua Extranjera.

El Director de la Escuela de Postgrado, Prof. Alan Martin, informa que este Diploma tiene una historia previa como Diploma de Extensión, pero la adecuación al nuevo reglamento implicó tantos cambios que se presenta como creación del programa. (ANEXO 3).

La Directora del Departamento de Lingüística, Prof.ª Soledad Chávez, agrega que este programa es una salida laboral para los estudiantes que se especializan en Lingüística, y hace tiempo que se esperaba su paso a diploma de Postítulo. Es un gran avance.

El Consejero, Prof. Adrián Baeza, pregunta por qué no se consideraron cursos electivo, de oralidad, escritura, didáctica, etc. La Prof.ª Chávez responde que es un programa corto, con una malla que había funcionado como diplomado de extensión. Quizás cuando se piense en un magíster se podrían incluir electivos. El Prof. Martín agrega que programas que son intensivos, la electividad presenta desafíos mayores.

El Consejo aprueba la creación y reglamento del Diploma de Postítulo en Enseñanza del Español como Segunda Lengua y Lengua Extranjera.

7) Cuentas.

No hay cuentas.

8) Varios.

El Vicedecano (s), Prof. Mauricio Folchi, recuerda a Directoras y Director de Departamentos la elaboración del informe que hace parte del proceso de calificación 2021-2022. Hay plazo hasta el 15 de diciembre para hacer llegar el informe.

En otro punto, el Prof. Folchi recuerda que el 14 de diciembre es la elección complementaria para Consejero de Facultad. Hay dos candidatos: el Prof. Rodrigo Karmy y el Prof. José Luis Martínez. La elección será en la plataforma Participa UChile.

En otro punto, el Prof. Folchi informa de la nueva directiva del Centro de Estudiantes:

- Antonia Bocca, estudiante de Licenciatura en Historia, Secretaria General – Presidenta.
- Isaías Oliva, estudiante de Licenciatura en Historia, Secretario ejecutivo – Vicepresidente.
- Keissy Tapia, estudiante de Licenciatura en Filosofía, encargada de Comunicaciones.
- Antonio Urrutia, estudiante de Estudios Internacionales, encargado de Academia, Docencia e Investigación.
- Gonzalo Requena, estudiante de Estudios Internacionales, encargado de Bienestar y Finanzas.
- Camelia Díaz, estudiante de Licenciatura en Historia, encargada de Género y Disidencias Sexuales.
- Samira Sánchez, estudiante de Pedagogía Básica, encargada de Salud Mental y Neurodivergencias.

El Sr. Antonio Urrutia agradece la presentación e informa que será en encargado de asistir al Consejo de Facultad.

La Directora del Departamento de Estudios Pedagógicos, Prof.ª Marcela Gaete, informa el Senador Universitario Sergio Celis, presidente de la Comisión de Educación del Senado Universitario, le envió el Informe Final de la Comisión *ad hoc* sobre Facultad de Educación, que fue aprobado el jueves 23 de noviembre, pidiendo que lo distribuyera entre los académicos del Departamento para iniciar las conversaciones, pues se habría aproado la posibilidad de una Facultad de Educación. Consulta si este informe fue recibido por las autoridades de la Facultad. El Decano (s), Prof. Ulises Cárcamo responde que no le ha sido enviado el documento. El Prof. Folchi responde que no oficialmente, pero que conoce el documento por una vía indirecta.

La Directora del Departamento de Lingüística, y Senadora Universitaria, Prof.ª Soledad Chávez, señala que formó parte de esa Comisión, y agrega que hace un tiempo se reunió con el Decano, Prof. Raúl Villarroel, y la Vicedecana, Prof.ª Johanna Camacho, al inicio de la Comisión, pero luego no tuvo respuesta del Decanato cuando trató de reunirse de nuevo, lo que lamenta, pues era un tema importante. Comenta que el informe no obliga a que exista una Facultad de Educación, sino que es un estado de la cuestión, constata que hay una serie de problemas y que esos problemas, de alguna manera, podrían canalizarse, enmendarse, arreglarse, en una instancia que vea todo lo pedagógico. No es la idea el levantar una Facultad de Educación el 2024, no está la situación económica para eso. No considera que haya que encender alarmas. El Prof. Cárcamo pregunta si la Rectora recibió el Informe. La Prof.ª Chávez responde que la Rectora no estuvo presente en la votación, y de hecho se molestó porque en el Informe no hay información del periodo 2011 en adelante. Agrega que a ella le correspondió redactar el periodo que va desde la creación del Instituto Pedagógico hasta 1980.

La Prof.ª Gaete señala que, si no ha llegado oficialmente el Informe a la Facultad, al Decanato, no sabe si se puede dar una respuesta oficial o una reacción. Luego, si ya se aprobó, tendría que enviarlo la Presidenta del Senado. La Prof.ª Chávez comenta que se aprobó y se pidió enviar a las unidades interesadas, por lo que es raro que no se enviara al Decanato y únicamente a la Directora del Departamento de Estudios Pedagógicos. El Prof. Folchi indica que cuando la Facultad reciba oficialmente el documento, corresponderá pronunciarse y dar una respuesta oficial, como señaló la Prof.ª Gaete; no cree que se deba soslayar.

La Consejera, Prof.ª María Eugenia Góngora, señala que le pareció que la propuesta las mismas que se vieron hace diez años, incluida la discusión de cómo debería ser esa Facultad. Señala un párrafo del informe: “En 2011, el Rector Víctor Pérez impulsó un Proyecto Institucional en Educación, proponiendo al año siguiente una Facultad de Educación para la Universidad de Chile, sin embargo, tal proposición tuvo escaso apoyo en buena medida por la forma de llevar adelante la discusión y la toma de decisiones”. Es evidente que este párrafo habría enojado a la Rectora, que era la Prorrectora del Rector

Víctor Pérez. Y si bien no es un secreto que ella como Decana se opuso a la idea de esa Facultad, la discusión se llevó como corresponde en la Universidad.

El Secretario de Estudios, Sr. Manuel Hernández, llama la atención a cuánto puede afectar este tema a la Facultad, después de todo aquí se titulan cuatro de los cinco programas de pedagogía de la Universidad. Recuerda lo intensa que fue la discusión el 2011 y cómo fueron mirados en menos los profesores de esta Facultad. Cree que de todas maneras hay que estudiar el documento.

Finaliza el Consejo a las 16:06 hrs.

Mauricio Atilio Folchi Donoso

Firmado digitalmente por Mauricio Atilio Folchi Donoso
Fecha: 2023.12.20 17:04:08 -03'00'

MAURICIO FOLCHI DONOSO
VICEDECANO (S) – MINISTRO DE FE

ANEXO 1

UNIVERSIDAD DE CHILE
Programa Transversal de Educación

Proyecto FADoP UChile

Articulación de los procesos de práctica de los programas de pedagogía de la Universidad de Chile a través del desarrollo de un modelo pedagógico integrado y sistémico de prácticas.

UNIDADES ACADÉMICAS QUE COMPONEN EL PROYECTO

Nuestro proyecto se constituye en un esfuerzo colaborativo realizado entre las Facultades de Ciencias, Ciencias Sociales, Filosofía y Humanidades y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

UN PROYECTO QUE NOS UNE

Los programas de pedagogías de la Universidad de Chile han demostrado importantes avances en los últimos años; esto se encuentra plasmado en los resultados de los recientes procesos de acreditación, en los cuales las pedagogías lograron superar ampliamente las debilidades reconocidas en los períodos anteriores de acreditación.

De acuerdo con los resultados de los procesos de autoevaluación 2018-2020 y acreditación 2020- 2022, la gestión de las prácticas es uno de los desafíos transversales a las cinco pedagogías de la Universidad. Adicionalmente, la necesidad de fortalecer la vinculación bidireccional con los establecimientos educativos para los programas de pedagogías.

Desde lo anterior, se hace necesario diseñar colaborativamente lineamientos comunes de prácticas de los programas de las pedagogías, que permita definir un modelo articulado y sistémico que mantenga la identidad propia de cada programa de formación inicial.

NUESTRO HORIZONTE

El presente proyecto tiene como objetivo general la articulación de los procesos de práctica de los programas de pedagogía de la Universidad de Chile por medio de acciones como:

- Establecer espacios de diálogo situado entre los/as actores involucrados en los procesos de prácticas, con tal de fortalecer la comunidad de las pedagogías de la universidad.
- Consolidación de información sistematizada sobre los procesos de prácticas pedagógicas para tomar decisiones en base a evidencia.
- Establecer metodologías integradas y sistemáticas que entreguen una mirada global y autoevaluativa de la gestión de la formación práctica de los programas de formación inicial docente.
- Impactar en la definición de principios comunes que orienten los procesos de la formación práctica, una orgánica transversal que permita el fortalecimiento de la gestión de la formación práctica, y la consolidación de herramientas metodológicas que permitan evaluar y ajustar el modelo de manera continua.

Los objetivos específicos y su temporalidad se muestran en la figura 1.

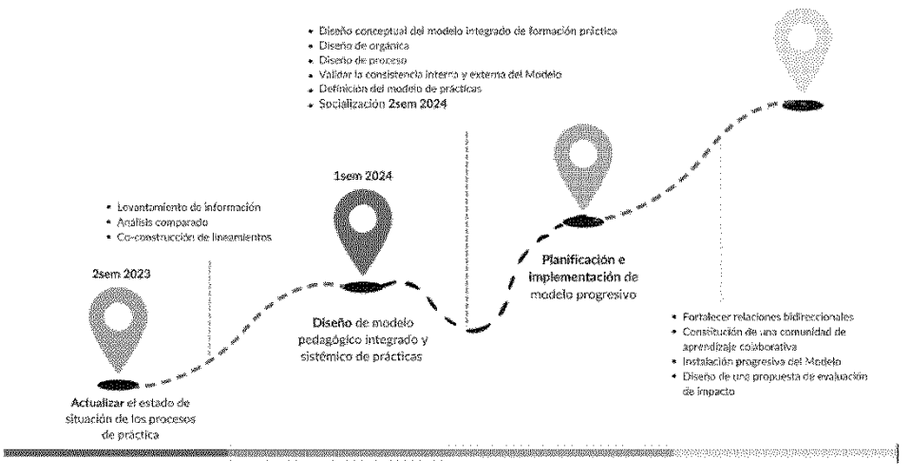

Fig 1. Ruta de implementación proyecto FADoP

El diseño e implementación de un modelo pedagógico integrado y sistémico de prácticas, reconoce la especificidad e identidad de cada carrera/programa, buscando la mejora de la experiencia formativa estudiantil y la colaboración bidireccional con los centros de práctica.

Finalmente, y a largo plazo, la propuesta pretende impactar en la concepción de la formación práctica como un proceso integrado y sistémico, que tenga como finalidad producir conocimientos y generar propuestas atingentes a los programas de pedagogía de la Universidad de Chile, y así, fortalecer el sello institucional presente en los programas, a partir de la identificación de los lineamientos comunes de la formación práctica.

¿QUIÉNES SOMOS?

El equipo ejecutivo del FADoP se encuentra conformado por académicos y profesionales que se encargan de la implementación, seguimiento, análisis y viabilidad de los procesos que involucran el logro de los objetivos subyacentes a este desafío.

Adicionalmente, contamos con una Comisión Académica conformado por académicos/as de las Facultades de Ciencias, Ciencias Sociales, Filosofía y Humanidades y el Instituto de Estudios Avanzados en Educación. Cuyo propósito es acompañar la implementación del proyecto, facilitar los espacios de diálogo y socialización del mismo, así como participar en las instancias resolutivas de cada hito del proyecto. La Comisión Académica está compuesta por la directora del Departamento de Pregrado de la Universidad, los/las directores de las Escuela de Pregrado de las Facultades, el/la director (a) del Departamento de Educación y de Estudios Pedagógicos, y por un representante del Instituto de Estudios Avanzados en Educación (Fig. 2).

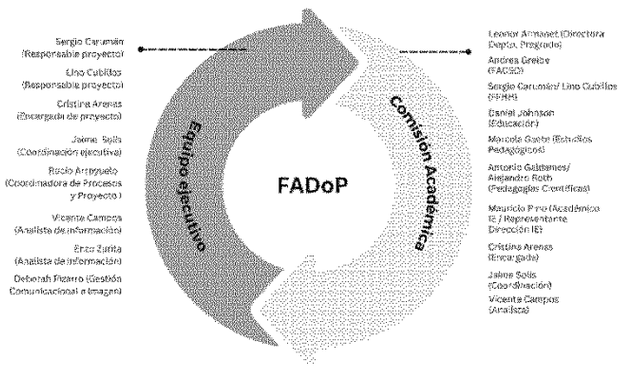

Figura 2. Integrantes del equipo FADoP

Equipo FADoP

12

Contenido

I. Antecedentes.
II. Equipo de trabajo.
III. Objetivos general y específicos.
V. Características del proyecto.
IV. Hitos del proyecto.
V. Próximas fechas.

I. Antecedentes

Políticas Nacionales

- Ley 20.903 (Convenios de colaboración con establecimientos educacionales para la realización de prácticas).
- Lineamientos CNA (sistema formal para la formación práctica).

Políticas Institucionales

- Modelo Educativo de la Universidad: Formación integral, Pertinencia educativa, Equidad e inclusión, Calidad educativa.
- Proyecto de Desarrollo Institucional: potenciar el área de educación y su vinculación con establecimientos pedagógicos, a través de una política integrada.

Informes Formación Inicial Docente UChile

- Informes de caracterización - Encuestas de percepción (2016-2020)
- Informes de autoevaluación (2020)
- Resoluciones de acreditación (2022)

II. Equipo de trabajo

Consejo de Coordinación Académica	Unidad
Sergio Carumán Jorquera/ Lino Cubillos Silva	Dirección Escuela de Pregrado Facultad FFHH / Dirección proyecto FADoP
Andrea Greibe Kohn	Directora Escuela de Pregrado FACSO
Antonio Galdamez Silva / Alejandro Roth Metcalfe	Director / Subdirector Escuela de Pedagogías Científicas FCIENCIAS
Marcela Gaete Vergara	Directora Departamento de Estudios Pedagógicos FFH
Daniel Johnson Mardones	Director Departamento de Educación FACSO
Mauricio Pino Yancovic	Académico Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Constanza Duque Contardo	Estudiante de Pedagogía en Educación Básica
Leonor Armanet Bernales	Directora Departamento de Pregrado VAA

Equipo Ejecutivo	Unidad
Cristina Arenas Mejía	PTE - Encargada de proyecto FADoP
Jaime Solís	Coordinador proyecto FADoP
Vicente Campos	Analista de información proyecto FADoP
Paula Reyes	Periodista proyecto FADoP
Rocío Arroyuelo Argagnon	PTE - Control Project proyecto FADoP
Deborah Pizarro Mulgo	PTE - Coordinadora de comunicaciones proyecto FADoP
Enzo Zurita Elgueta	PTE - Apoyo metodológico y análisis de información proyecto FADoP
Danitza López	PTE - Encargada administrativa Proyecto FADoP

Mesa permanente de estudiantes	Carrera
Coral Verdugo	Pedagogía en Educación Media en Biología y Química
Diego Díaz	Pedagogía en Educación Media en Biología y Química
Rayén Huenchuñir	Pedagogía en Educación Media en Matemáticas y Física
Maite Araya	Pedagogía en Educación Parvularia
Rocío Hernández	Pedagogía en Educación Básica

UNIVERSIDAD DE CHILE

III. Objetivos del Proyecto

Objetivo General

Articular los procesos de práctica de los programas de pedagogía de la Universidad de Chile a través del diseño e implementación de un modelo pedagógico integrado y sistémico de prácticas, con la finalidad de mejorar la experiencia formativa de los estudiantes y fortalecer la colaboración bidireccional con los centros de práctica.

III. OBJETIVOS DEL PROYECTO

OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3
Actualizar el estado de situación de los procesos de práctica de programas de pedagogía de la Universidad de Chile en sus dimensiones teóricas/conceptuales/acadé-micas, organizacionales y económicas.	Diseño de modelo pedagógico integrado y sistémico de prácticas	Planificación e implementación de modelo progresivo que permita la transición de los programas

IV. Características del proyecto

1

CONVOCANTE
Cada actividad implica el llamado de las y los distintos actores clave que componen el sistema de prácticas.

2

PARTICIPATIVO
Las y los actores clave están invitados a tomar parte activa de cada hito.

3

DIALOGANTE
FADoP Pedagogías dispone de diversos espacios para el encuentro de actores clave del proceso.

4

COLABORATIVO
Tanto las unidades académicas como representantes estudiantiles tienen cabida en el diseño, implementación y evaluación del modelo.

V. Hitos del proyecto

VI. Próximas fechas

1. Presentaciones en Consejos de Facultad/Instituto y Claustros:

- Consejo de Facultad de Ciencias: lunes 27 de noviembre, 15:00 horas.
- Consejo de Facultad de Filosofía y Humanidades: miércoles 29 de noviembre, 14:30 horas.
- Consejo Instituto de Estudios Avanzados en Educación: viernes 01 de diciembre, 09:30 horas.
- Claustro Departamento de Educación: viernes 01 de diciembre, 12:00 horas.
- Consejo de Facultad de Ciencias Sociales: 06 de diciembre, 11:30 horas.
- Claustro Departamento de Estudios Pedagógicos: jueves 14 de diciembre, 09:30 horas.

2. Mesa de trabajo Co-formadores/Gestores/Didactas: 04 de enero de 2024 .
3. Mesa Congreso de Educación: 12 de enero de 2024.

ANEXO 2

DIPLOMA DE POSTÍTULO EN CULTURA ÁRABE E ISLÁMICA.

Considerando:

1º. Que el DU N°0025282 de 2020 se aprobó el nuevo reglamento del Departamento de Postgrado y Postítulo, el cual define a la Subdirección de Educación Continua como un organismo de apoyo y asesor del DPP que propicia el desarrollo de programas de educación continua, cautelando su adecuado nivel académico y velando por la calidad de la experiencia formativa de los/las estudiantes, relacionándose para este efecto con las Facultades e Institutos a través de las subdirecciones y/o coordinaciones de Educación Continua respectivas, ya sea que éstas estén alojadas en las escuelas de postgrado o en otras unidades.

2º. Que el Decreto Universitario N°0027670 de 2023, establece la nueva Normativa sobre Diplomas impartidos por esta Universidad, distinguiéndose en el área de Educación Continua dos tipos de programas, esto es, Diploma de Postítulo y Diploma de Desarrollo Profesional y Laboral, ampliando así su ámbito de acción y requisitos de ingreso, según corresponda.

3º. Que el DU N°0020977 de agosto de 2020, establece las normas generales sobre fijación, rebajas y exenciones de aranceles universitarios respecto de programas de Doctorado, Magíster, Título Profesional Especialista, Diplomas de Postítulo, Diplomas de Extensión, Cursos de Especialización de Postítulo, Cursos intensivos, Cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile.

4º. Los lineamientos otorgados en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2026, DU N°0031884 de 2018, que plantea el aseguramiento de una formación de calidad, integral, inter/transdiciplinaria, basada en problemas y desafíos de interés público, impulsando la formación humanista y el pensamiento crítico en todos los niveles de formación, así como el compromiso de la Universidad, sobre desarrollar una normativa específica y pertinente para los programas de educación continua, se hace necesario establecer criterios transversales y comunes para el desarrollo de todos los programas e iniciativas de Educación Continua.

5º. Que el Decreto Exento N°001 de 1989, establece la organización y funcionamiento de la Escuela de Postgrado, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, donde se define que los estudios de Especialización o de Perfeccionamiento tienen por objetivo proporcionar al estudiante una especialización altamente calificada, ya sea en un campo determinado de un quehacer profesional o de una disciplina aplicada o en un área interdisciplinaria de carácter aplicado.

6º. Que el Instructivo N°037 de 2023, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, señala que cada Facultad deberá velar por la calidad académica y de gestión de sus diplomas e iniciativas de educación continua a través de su Escuela de Postgrado de acuerdo a los lineamientos institucionales referidos a los criterios de calidad, pertinencia y servicio al desarrollo nacional, en consistencia con la orientación a la excelencia de la Universidad de Chile y su compromiso social con el país.

REGLAMENTO DEL DIPLOMA DE POSTÍTULO EN CULTURA ÁRABE E ISLÁMICA

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º

El presente Reglamento establece las normas especiales relativas a la estructura y organización del Diploma de Postítulo en Cultura Árabe e Islámica, en adelante el Diploma, que será impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través del Centro de Estudios Árabes Eugenio Chahuán.

El Diploma se regirá por este Reglamento, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario N°0027670 de 2023, por el Instructivo N°037 de 2023, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia. El Programa deberá considerar la nueva normativa sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, D.U. EXENTO N°0020977 del 10 de agosto de 2020.

TÍTULO II

De los Objetivos

Artículo 2º

El Diploma está orientado a personas que buscan especialización en el conocimiento del mundo árabe - islámico ya sea desde las humanidades, ciencias sociales, periodismo, relaciones internacionales, diplomacia, turismo, educación y afines.

Artículo 3º

El Diploma tiene como finalidad principal la profundización de conocimientos sobre cultura árabe e islámica, siendo sus objetivos:

Objetivo General

Profundizar conocimientos que permitan una compresión integral de la historia, pensamiento y cultura árabe-islámica desde una perspectiva histórica, religiosa, filosófica, literaria y artística.

Tributarán al perfil de egreso, los siguientes objetivos específicos:

Objetivos específicos

a. Profundizar los contenidos y métodos que permitan aprehender la cultura árabe islámica desde una perspectiva histórica, religiosa, filosófica, literaria y artística.
b. Proveer los instrumentos de análisis y marcos conceptuales para comprender e interpretar el proceso cultural árabe en una forma integral.
c. Conocer las respuestas ideológicas del mundo árabe-islámico frente a la modernidad.
d. Posibilitar el conocimiento de conceptos, técnicas y metodologías, a fin de desarrollar habilidades para la investigación en la disciplina.

TÍTULO III

De las postulaciones y Admisión

Artículo 4º

Podrán postular al Diploma todas aquellas personas que posean un título profesional universitario, un

título técnico de nivel superior o una licenciatura.

Artículo 5º

Los/as postulantes deberán completar el Registro de Postulantes en línea dispuesto en la página web de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y en otras páginas web institucionales, adjuntando los siguientes antecedentes:

a. Copia legalizada, verificable en línea o apostillada del certificado de título o grado de licenciado/a.
b. Currículum vitae
c. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados

Artículo 6º

Los procesos de difusión e inscripción contemplarán el acceso al Programa de Estudios con información sobre Plan de Estudios, número de créditos transferibles, plan de evaluación de aprendizajes, requisitos de aprobación, además de los Términos y Condiciones del Diploma.

Artículo 7º

La nómina de estudiantes aceptados/as se definirá sobre la base de los antecedentes presentados. La preselección estará a cargo de la Coordinación Académica del Diploma, el cual podrá establecer condiciones adicionales en el proceso para todos/as los/as postulantes. Con todo, el proceso de selección de estudiantes se realizará de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad, definidos en forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados y explicitados a los/as postulantes por la Dirección Académica del Diploma con la debida antelación.

La lista de seleccionados/as, será propuesta por la Coordinación Académica del Diploma al Director/a de la Escuela de Postgrado.

TÍTULO IV

De la organización del Plan de Estudios

Artículo 8º

El Diploma contempla una carga académica de 12 créditos transferibles, equivalentes a 324 horas cronológicas de las cuales 96 son horas directas, las que se desarrollarán en un período de 9 meses en modalidad virtual - sincrónica.

Artículo 9º

El Plan de Estudios está organizado en tres Cursos, “Historia del mundo árabe - islámico clásico”, “Cultura árabe - islámica” y “El mundo árabe - islámico contemporáneo”.

El Trabajo de Finalización del Diploma de Postítulo consiste en una investigación de tipo monográfico, donde los alumnos investigan un tema específico relacionado o derivado de lo visto en clases y lecturas, permitiéndoles profundizar en un aspecto específico. Para esta investigación final, los alumnos pueden solicitar asesoría de alguno de los profesores del diploma.

Artículo 10°

El plan de estudios del Diploma contempla las siguientes salidas intermedias: Diploma de Extensión en

Cultura Árabe e Islámica equivalente a 11 créditos transferibles y tres cursos de extensión: “Historia del mundo árabe - islámico clásico”, de 4 créditos; “Cultura árabe - islámica” de 4 créditos; y “El mundo árabe - islámico contemporáneo” de 3 créditos.

Artículo 11º

El Diploma se considerará aprobado cuando el/la estudiante cumpla los siguientes requisitos académicos:

a. Aprobación de los tres Cursos del Diploma, con una nota mínima de 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0);
b. Aprobación del trabajo final con una nota mínima de 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0);
c. Asistencias de 75 % a las sesiones virtuales - sincrónicas de cada Curso

Artículo 12º

La nota de aprobación final del Diploma corresponderá a:

a. Promedio de nota final de cada Cursos: 70%
b. Trabajo final: 30%

En caso de reprobación de un Curso, este deberá ser cursado en la siguiente ejecución del Diploma. Si no existiese dicha instancia, será atribución de la Escuela de Postgrado, tras lo propuesto por la Dirección Académica del Diploma, presentar una solución al caso.

Artículo 13°

Se considerará causal de eliminación del Diploma de Postítulo cualquiera de las siguientes situaciones:

a. No haber cumplido con uno de los requisitos de aprobación referentes a nota final y asistencia, Art. 12.
b. Abandono de los estudios.

Artículo 14º

La Coordinación Académica del Diploma podrá recomendar a la Escuela de Postgrado y, por esa vía, al Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la eliminación de un estudiante sobre la base de un mal rendimiento académico o por las causales contempladas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por O.U. Nº007586 de 19 de noviembre de 1993 o en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. Nº0026685 del 28 de junio de 2019.

Artículo 15°

Las inasistencias motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o similares deberán justificarse mediante los siguientes procedimientos:

a. Certificado médico en caso de enfermedad o cualquier tipo de problema de salud.
b. Certificado emitido por la jefatura directa en caso de cualquier tipo de problema laboral.
c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de aprendizajes previos, postergaciones, reincorporaciones, renuncias u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la Coordinación Académica del Diploma y a la normativa vigente.

TÍTULO V

De la disciplina de los estudiantes

Artículo 16°

En todo lo concerniente a la disciplina de los/as estudiantes del Diploma, les será aplicable el el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, Decreto Universitario Nº 0026685, del 28 de junio de 2019, que regula la responsabilidad disciplinaria de los estudiantes de la Universidad de Chile, ello con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el prestigio de las mismas.

TÍTULO VI

Gestión Académica

Artículo 17º

La coordinación superior y la administración de la docencia del Diploma es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. De modo específico corresponde a la Coordinación Académica asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa vigente debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo con estándares establecidos por la Universidad de Chile y la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 18º

El Coordinador/a Académico/a del Diploma deberá contar con un nombramiento académico formal en la Universidad de Chile y estar en posesión de un grado académico o título profesional acorde a las temáticas del Diploma.

El/la Director/a de la Escuela de Postgrado designará al Coodinador/a Académico/a. El equipo docente y la Coordinación Académica serán concordados con la dirección del Centro de Estudios Árabes y la Escuela de Postgrado de la Facultad.

Artículo 19º

Junto a las atribuciones que establece el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad, se consideran funciones de la Coordinación Académica en conjunto con el Comité Académico:

a. Gestionar el proceso de postulación en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos.
b. Estudiar y calificar los antecedentes de los/as postulantes y proponer su admisión o rechazo al Diploma.
c. Proponer a la Escuela una nómina de estudiantes que ameriten una rebaja o exención de arancel, de acuerdo a la normativa vigente.
d. Proponer y consultar a la Escuela de Postgrado sobre cada situación académica en relación con postergaciones, reincorporaciones, reconocimiento de aprendizajes previos, homologaciones, retiros u otras para su resolución.
e. Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada estudiante del Diploma.
f. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.
g. Conocer y evaluar periódicamente el desarrollo de la actividad docente.
h. Convocar y proponer a la Escuela de Posgrado a los/as académicos/as, profesionales y

especialistas que conformarán el equipo docente.

i. Atender a las sugerencias e iniciativas de los docentes respecto del Diploma.

j. Gestionar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la calidad de los aspectos académicos y administrativos del Diploma, definidos por la Escuela de Postgrado.

k. Asumir las funciones que le delegue el/la directora/a de la Escuela de Postgrado respecto del funcionamiento del Diploma.

l. Enviar a la Escuela de Postgrado la programación académica de cada ejecución del Diploma, programas de cursos y otras actividades curriculares, en los plazos establecidos.

Corresponderá a la Dirección de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades regular el quehacer académico y administrativo y a la Secretaría de Estudios la mantención del Registro Académico para la obtención del certificado de aprobación y del Diploma de Postítulo respectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente reglamento y Plan de Estudios entrará en vigencia a contar de la fecha de aprobación por el Consejo de Facultad y se aplicará a todos los estudiantes del Diploma de Postítulo en Cultura Árabe e Islámica que ingresen con posterioridad a esa fecha.

PLAN DE ESTUDIO

Curso 1. Historia del mundo árabe - islámico clásico 4 créditos transferibles

Curso 2. Cultura árabe - islámica 4 créditos transferibles

Curso 3. El mundo árabe - islámico contemporáneo 3 créditos transferibles

Trabajo final 1 crédito transferible

Total de créditos transferibles del Diploma: 12, equivalentes a 324 horas cronológicas.

DIPLOMA DE POSTÍTULO EN POLÍTICA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ÁRABE CONTEMPORÁNEO.

Considerando:

1º. Que el DU N°0025282 de 2020 se aprobó el nuevo reglamento del Departamento de Postgrado y Postítulo, el cual define a la Subdirección de Educación Continua como un organismo de apoyo y asesor del DPP que propicia el desarrollo de programas de educación continua, cautelando su adecuado nivel académico y velando por la calidad de la experiencia formativa de los/las estudiantes, relacionándose para este efecto con las Facultades e Institutos a través de las subdirecciones y/o coordinaciones de Educación Continua respectivas, ya sea que éstas estén alojadas en las escuelas de postgrado o en otras unidades.

2º. Que el Decreto Universitario N°0027670 de 2023, establece la nueva Normativa sobre Diplomas impartidos por esta Universidad, distinguiéndose en el área de Educación Continua dos tipos de programas, esto es, Diploma de Postítulo y Diploma de Desarrollo Profesional y Laboral, ampliando así su ámbito de acción y requisitos de ingreso, según corresponda.

3º. Que el DU N°0020977 de agosto de 2020, establece las normas generales sobre fijación, rebajas y exenciones de aranceles universitarios respecto de programas de Doctorado, Magíster, Título Profesional Especialista, Diplomas de Postítulo, Diplomas de Extensión, Cursos de Especialización de Postítulo, Cursos intensivos, Cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile.

4º. Los lineamientos otorgados en el Plan de Desarrollo Institucional, Decreto Universitario N°0031884 de 2018, que plantea el aseguramiento de una formación de calidad, integral, inter/transdiciplinaria, basada en problemas y desafíos de interés público, impulsando la formación humanista y el pensamiento crítico en todos los niveles de formación, así como el compromiso de la Universidad, sobre desarrollar una normativa específica y pertinente para los programas de educación continua, se hace necesario establecer criterios transversales y comunes para el desarrollo de todos los programas e iniciativas de Educación Continua.

5º. Que el Decreto Exento N°001 de 1989, establece la organización y funcionamiento de la Escuela de Postgrado, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, donde se define que los estudios de Especialización o de Perfeccionamiento tienen por objetivo proporcionar al estudiante una especialización altamente calificada, ya sea en un campo determinado de un quehacer profesional o de una disciplina aplicada o en un área interdisciplinaria de carácter aplicado.

6º. Que el Instructivo N°037 de 2023, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, señala que cada Facultad deberá velar por la calidad académica y de gestión de sus diplomas e iniciativas de educación continua a través de su Escuela de Postgrado de acuerdo a los lineamientos institucionales referidos a los criterios de calidad, pertinencia y servicio al desarrollo nacional, en consistencia con la orientación a la excelencia de la Universidad de Chile y su compromiso social con el país.

REGLAMENTO DEL DIPLOMA DE POSTÍTULO EN POLÍTICA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ÁRABE CONTEMPORÁNEO

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º

El presente Reglamento establece las normas especiales relativas a la estructura y organización del Diploma de Postítulo en POLÍTICA Y SOCIEDAD EN EL MUNDO ÁRABE CONTEMPORÁNEO, en adelante el Diploma, que será impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través del Centro de Estudios Árabes Eugenio Chahuán.

El Diploma se regirá por este Reglamento, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario Nº0018628 / 02 de julio de 2021, y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia. El Programa deberá considerar la nueva normativa sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, D.U. EXENTO N°0020977 del 10 de agosto de 2020.

TÍTULO II

De los Objetivos

Artículo 2º

El Diploma está orientado a personas que buscan especialización en el conocimiento del mundo árabe - islámico ya sea desde las humanidades, ciencias sociales, educación, periodismo, relaciones internacionales, diplomacia, ciencia política, turismo, educación y afines.

Artículo 3º

El Diploma tiene como finalidad principal la profundización de conocimientos sobre política y sociedad del mundo árabe, siendo sus objetivos:

Objetivo General

Profundizar conocimientos sobre la realidad política y social del mundo árabe desde fines del siglo XIX hasta hoy, promoviendo reflexión crítica en torno a sus dinámicas sociales, políticas y relaciones internacionales.

Tributarán al perfil de egreso, los siguientes objetivos específicos:

Objetivos específicos

a. Comprender la formación del mundo árabe moderno desde el colapso del Imperio Otomano y desde su renacimiento cultural – Nahda.
b. Analizar el mundo árabe como campo de dominación para las potencias europeas, particularmente Inglaterra y Francia, y cómo estas mismas configuran el mapa político del mundo árabe contemporáneo.
c. Analizar el lugar de los países árabes durante la Guerra Fría; cómo los países árabes ya independizados de las potencias coloniales se van ubicando en el contexto ideológico mundial y, cómo este contexto ideológico influye en las dinámicas políticas y en las relaciones internacionales.
d. Estudiar el lugar de los países árabes en la década de los 90', época en que se fragua el cambio de siglo. En este sentido, se busca comprender cómo los árabes ven el cambio de siglo, así como también el cómo aparecen los árabes en los discursos occidentales del cambio de

siglo.

e. Comprender los sucesos del mundo árabe en la década de 2000, década de desintegración política en la región.

f. Analizar detalladamente seis casos de referencia paradigmática para la política árabe.

TÍTULO III

De las postulaciones y Admisión

Artículo 4º

Podrán postular al Diploma todas aquellas personas que posean un título profesional universitario, un título técnico de nivel superior o una licenciatura.

Artículo 5º

Los/as postulantes deberán completar en línea el Registro de Postulantes dispuesto en la página web de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y en otras páginas web institucionales, adjuntando los siguientes antecedentes:

a. Copia legalizada, verificable en línea o apostillada del certificado de título o grado de licenciado/a.

b. Currículo vitae.

c. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados

Artículo 6º

Los procesos de difusión e inscripción contemplarán el acceso al Programa de Estudios con información sobre Plan de Estudios, número de créditos transferibles, plan de evaluación, requisitos de aprobación, además de los Términos y Condiciones del Diploma.

Artículo 7º

La nómina de estudiantes aceptados/as se definirá sobre la base de los antecedentes presentados. La preselección estará a cargo de la Coordinación Académica del Diploma, el cual podrá establecer condiciones adicionales en el proceso para todos/as los/as postulantes. Con todo, el proceso de selección de estudiantes se realizará de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad, definidos en forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados y explicitados a los/as postulantes por la Coordinación Académica del Diploma con la debida antelación.

La lista de seleccionados/as, será propuesta por la Coordinación Académica del Diploma al Director/a de la Escuela de Postgrado.

TÍTULO IV

De la organización del Plan de Estudios

Artículo 8º

El Diploma contempla una carga académica de 13 créditos transferibles equivalentes a 351 horas cronológicas de las cuales 108 son horas directas, las que se desarrollarán en un período de 8 meses en modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 9º

El Plan de Estudios está organizado en tres Cursos, “Mundo árabe contemporáneo: Del siglo XIX a la formación de los estados árabes modernos”, “Mundo árabe contemporáneo: De la Guerra fría a la actualidad” y “Mundo árabe contemporáneo: Estudios de casos”.

El Trabajo de Finalización del Diploma de Postítulo consiste en una investigación de tipo monográfico, donde los alumnos investigan un tema específico relacionado o derivado de lo visto en clases y lecturas, permitiéndoles profundizar en un aspecto específico. Para esta investigación final, los alumnos pueden solicitar asesoría de alguno de los profesores del diploma.

Artículo 10°

El plan de estudios del Diploma contempla las siguientes salidas intermedias: Diploma de Extensión en Política y Sociedad en el mundo árabe contemporáneo equivalente a 12 créditos transferibles y tres cursos de extensión: “Mundo árabe contemporáneo: Del siglo XIX a la formación de los estados árabes modernos”, de 4 créditos; “Mundo árabe contemporáneo: De la Guerra fría a la actualidad” de 4 créditos; y “Mundo árabe contemporáneo: Estudios de casos” de 4 créditos.

Artículo 11º

El Diploma se considerará aprobado cuando el/la estudiante cumpla los siguientes requisitos académicos:

a. Aprobación de los tres Cursos del Diploma, con una nota mínima de 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0);
b. Aprobación del trabajo final con una nota mínima de 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0);
c. Asistencias de 75 % a las sesiones virtuales - sincrónicas de cada Curso

Artículo 12º

La nota de aprobación final del Diploma corresponderá a:

a. Promedio de notas finales de los Cursos: 70%
b. Trabajo final: 30%

En caso de reprobación de un Curso, este deberá ser cursado en la siguiente ejecución del Diploma. Si no existiese dicha instancia, será atribución de la Escuela de Postgrado, tras lo propuesto por la Coordinación Académica del Diploma, presentar una solución al caso.

Artículo 13°

Se considerará causal de eliminación del Diploma de Postítulo cualquiera de las siguientes situaciones:

a. No haber cumplido con uno de los requisitos de aprobación referentes a nota final y asistencia, Art. 12.
b. Abandono de los estudios.

Artículo 14º

La Coordinación Académica del Diploma podrá recomendar a la Escuela de Postgrado y, por esa vía, al Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la eliminación de un estudiante sobre la base de un mal rendimiento académico o por las causales contempladas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por O.U. Nº 007586 de 19 de noviembre de 1993, o en el Reglamento

de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. Nº 0026685 del 28 de junio de 2019.

Artículo 15°

Las inasistencias motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o similares deberán justificarse mediante los siguientes procedimientos:

a. Certificado médico o licencia médica en caso de enfermedad o cualquier tipo de problema de salud.
b. Certificado emitido por la jefatura directa en caso de cualquier tipo de problema laboral.
c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de aprendizajes previos, postergaciones, reincorporaciones, renuncias u otras, serán resueltas por la Coordinación de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la Coordinación Académica del Diploma y a la normativa vigente.

TÍTULO V

De la disciplina de los estudiantes

Artículo 16°

En todo lo concerniente a la disciplina de los/as estudiantes del Diploma, les será aplicable el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile,

Decreto Universitario Nº 0026685, del 28 de junio de 2019, ello con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el prestigio de las mismas.

TÍTULO VI.

Gestión Académica

Artículo 17º

La coordinación superior y la administración de la docencia del Diploma es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. De modo específico corresponde a la Coordinación Académica asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa vigente debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad de Chile y la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 18º

El/la Coordinador/a Académico/a del Diploma deberá contar con un nombramiento académico formal de la Universidad de Chile y estar en posesión de un grado académico o título profesional acorde a la especialización del Diploma.

El/la Director/a de la Escuela de Postgrado designará al Director/a Académico/a. El equipo docente y la Coordinación Académica serán concordados con la dirección del Centro de Estudios Árabes y la Escuela de Postgrado de la Facultad.

Artículo 19º

Junto a las atribuciones que establece el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad, se consideran funciones de la Coordinación Académica en conjunto con el Comité Académico:

a. Gestionar el proceso de postulación en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos.
b. Estudiar y calificar los antecedentes de los/as postulantes y proponer su admisión o rechazo al Diploma.
c. Proponer a la Escuela una nómina de estudiantes que ameriten una rebaja o exención de arancel, de acuerdo a la normativa vigente.
d. Proponer y consultar a la Escuela de Postgrado sobre cada situación académica en relación con postergaciones, reincorporaciones, reconocimiento de aprendizajes previos, homologaciones, retiros u otras para su resolución.
e. Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada estudiante del Diploma.
f. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.
g. Conocer y evaluar periódicamente el desarrollo de la actividad docente.
h. Convocar y proponer a la Escuela de Posgrado a los/as académicos/as, profesionales y especialistas que conformarán el equipo docente.
i. Atender a las sugerencias e iniciativas de los docentes respecto del Diploma.
j. Gestionar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la calidad de los aspectos académicos y administrativos del Diploma, definidos por la Escuela de Postgrado.
k. Asumir las funciones que le delegue el/la directora/a de la Escuela de Postgrado respecto del funcionamiento del Diploma.
l. Enviar a la Escuela de Postgrado la programación académica de cada ejecución del Diploma, programas de cursos y otras actividades curriculares, en los plazos establecidos.

Corresponderá a la Dirección de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades regular el quehacer académico y administrativo y a la Secretaría de Estudios la mantención del Registro Académico para la obtención del certificado de aprobación y del Diploma de Postítulo respectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente reglamento y Plan de Estudios entrará en vigencia a contar de la fecha de aprobación por el Consejo de Facultad y se aplicará a todos los estudiantes del Diploma de Postítulo que ingresen con posterioridad a esa fecha.

PLAN DE ESTUDIO

Curso 1. Mundo árabe contemporáneo: del siglo XIX a la formación de los estados árabes modernos. 4 créditos transferibles

Curso 2. Mundo árabe contemporáneo: de la Guerra fría a la actualidad. 4 créditos transferibles

Curso 3. Mundo árabe contemporáneo: Estudios de casos. 4 créditos transferibles

Trabajo final. 1 crédito transferible

Total de créditos transferibles del Diploma: 13, equivalentes a 351 horas cronológicas.

ANEXO 3

REGLAMENTO DEL DIPLOMA DE POSTÍTULO EN ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA Y LENGUA EXTRANJERA (ELE).

Considerando:

1º. Que el DU N°0025282 de 2020 se aprobó el nuevo reglamento del Departamento de Postgrado y Postítulo, el cual define a la Subdirección de Educación Continua como un organismo de apoyo y asesor del DPP que propicia el desarrollo de programas de educación continua, cautelando su adecuado nivel académico y velando por la calidad de la experiencia formativa de los/las estudiantes, relacionándose para este efecto con las Facultades e Institutos a través de las subdirecciones y/o coordinaciones de Educación Continua respectivas, ya sea que éstas estén alojadas en las escuelas de postgrado o en otras unidades.

2º. Que el Decreto Universitario N°0027670 de 2023, establece la nueva Normativa sobre Diplomas impartidos por esta Universidad, distinguiéndose en el área de Educación Continua dos tipos de programas, esto es, Diploma de Postítulo y Diploma de Desarrollo Profesional y Laboral, ampliando así su ámbito de acción y requisitos de ingreso, según corresponda.

3º. Que el DU N°0020977 de agosto de 2020, establece las normas generales sobre fijación, rebajas y exenciones de aranceles universitarios respecto de programas de Doctorado, Magíster, Título Profesional Especialista, Diplomas de Postítulo, Diplomas de Extensión, Cursos de Especialización de Postítulo, Cursos intensivos, Cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile.

4º. Los lineamientos otorgados en el Plan de Desarrollo Institucional, que plantea el aseguramiento de una formación de calidad, integral, inter/transdiciplinaria, basada en problemas y desafíos de interés público, impulsando la formación humanista y el pensamiento crítico en todos los niveles de formación, así como el compromiso de la Universidad, sobre desarrollar una normativa específica y pertinente para los programas de educación continua, se hace necesario establecer criterios transversales y comunes para el desarrollo de todos los programas e iniciativas de Educación Continua.

5º. Que el Decreto Exento N°001 de 1989, establece la organización y funcionamiento de la Escuela de Postgrado, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, donde se define que los estudios de Especialización o de Perfeccionamiento tienen por objetivo proporcionar al estudiante una especialización altamente calificada, ya sea en un campo determinado de un quehacer profesional o de una disciplina aplicada o en un área interdisciplinaria de carácter aplicado.

6º. Que el Instructivo N°037 de 2023, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, señala que cada Facultad deberá velar por la calidad académica y de gestión de sus diplomas e iniciativas de educación continua a través de su Escuela de Postgrado de acuerdo a los lineamientos institucionales referidos a los criterios de calidad, pertinencia y servicio al desarrollo nacional, en consistencia con la orientación a la excelencia de la Universidad de Chile y su compromiso social con el país.

REGLAMENTO DEL DIPLOMA DE POSTÍTULO EN ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA Y LENGUA EXTRANJERA (ELE)

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º

El presente Reglamento establece las normas especiales relativas a la estructura y organización del Diploma de Postítulo en ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA Y LENGUA EXTRANJERA, en adelante el Diploma, que será impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través del Departamento de Lingüística.

Artículo 2º

El Diploma se regirá por este Reglamento; por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades; por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario Nº0018628 / 02 de julio de 2021; y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia. El Programa deberá considerar la nueva normativa sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, D.U. EXENTO N°0020977 del 10 de agosto de 2020.

TÍTULO II

De los Objetivos

Artículo 3º

Este Diploma está orientado a personas que se encuentren actualmente trabajando o tengan perspectivas de trabajo en la enseñanza de español como segunda lengua o lengua extranjera y quieran consolidar sus conocimientos y desarrollar nuevas habilidades.

Artículo 4º

Objetivo general

El objetivo general del Diploma de Postítulo en Enseñanza de español como segunda lengua y lengua extranjera (ELE) es iniciar la formación especializada en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje del español como segunda lengua o lengua extranjera con una perspectiva constructivista desde una postura sociocultural.

Objetivos específicos

a. Examinar las posturas teóricas de adquisición de segundas lenguas pertinentes para la fundamentación de la toma de decisiones relativas a la enseñanza.
b. Examinar los métodos y enfoques más relevantes para su aplicación en la enseñanza de español como segunda lengua y lengua extranjera.
c. Aplicar herramientas metodológicas pertinentes para el desarrollo de las habilidades comunicativas asociadas al aprendizaje de español como segunda lengua y lengua extranjera
d. Utilizar técnicas de enseñanza de segundas lenguas para el desarrollo de habilidades comunicativas en español para diversos grupos de estudiantes.
e. Planificar clases y secuencias didácticas pertinentes para el fomento del aprendizaje de español como segunda lengua y lengua extranjera.
f. Crear materiales didácticos con la variedad lingüística del español de Chile apropiados a diferentes niveles y contextos de enseñanza del español como segunda lengua y lengua

extranjera y en atención a las diversidades y la equidad de género.

g. Medir el progreso de los estudiantes de español como segunda lengua o lengua extranjera a partir de la generación de instrumentos de evaluación adecuados y pertinentes.

h. Adquirir estrategias para el desarrollo de aspectos fonológicos implicados en el aprendizaje del español como segunda lengua o lengua extranjera.

i. Facilitar el proceso de enseñanza de español como segunda lengua o lengua extranjera a partir de la descripción del funcionamiento de la lengua española. j. Aplicar herramientas didácticas pertinentes para la enseñanza de aspectos gramaticales relevantes del español como segunda lengua y lengua extranjera en distintos niveles.

j. Comprender la competencia comunicativa intercultural como pieza clave de la enseñanza de una segunda lengua y lengua extranjera a estudiantes de diferentes orígenes lingüísticos y culturales con especial énfasis a las diversidades y la equidad de género.

k. Relevar las características de la variedad del español de Chile pertinentes a la enseñanza del español como segunda lengua y lengua extranjera.

TÍTULO III

De las postulaciones y Admisión

Artículo 5º

Podrán postular a este Diploma personas de nacionalidad chilena o extranjera que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Poseer un grado académico o un título profesional relacionado con la enseñanza del español, lingüística, traducción, lenguaje y/o enseñanza de un idioma extranjero.

b. Las personas no nativas de español deben certificar su dominio del idioma a través de una certificación internacional.

Los y las postulantes rendirán una prueba de conocimientos generales del área y de cultura general. Además, deberán realizar una entrevista con la Coordinación Académica del Diploma.

Es deseable que los y las postulantes tengan experiencia en la enseñanza del español como segunda lengua y/o lengua extranjera.

Podrán postular también personas con grados académicos o títulos profesionales de áreas afines con experiencia demostrable en enseñanza de español como segunda lengua o lengua extranjera.

Artículo 6º

Cada postulante deberá completar, en línea, el Registro de Postulantes dispuesto en la página web de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, adjuntando los siguientes antecedentes:

a. Copia legalizada, verificable en línea o apostillada del certificado de título o grado de licenciado/a.

b. Currículum vitae

c. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados

d. Si procede, certificado de experiencia laboral demostrable en el área de enseñanza de español como segunda lengua o lengua extranjera.

Artículo 7°

Los procesos de difusión e inscripción contemplarán el acceso al Programa de Estudios con información sobre Plan de Estudios, número de créditos transferibles, plan de evaluación, requisitos de aprobación, además de los Términos y Condiciones del Diploma.

Artículo 8º

La nómina de estudiantes aceptados/as se definirá sobre la base de los antecedentes presentados. La preselección estará a cargo del Comité Académico del Diploma, el cual podrá establecer condiciones adicionales en el proceso para todos/as los /as postulantes. Con todo, el proceso de selección de estudiantes se realizará de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad, definidos en forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados y explicitados a los/as postulantes por la coordinación Académica del Diploma con la debida antelación.

La lista de seleccionados/as, será propuesta por la Coordinación Académica del Diploma al Director/a de la Escuela de Postgrado.

TÍTULO IV

De la organización del Plan de Estudios

Artículo 9º

El Diploma contempla una carga académica de 29 créditos transferibles equivalentes a 783 horas cronológicas de las cuales 228 son horas directas y se desarrollarán en modalidad virtual-sincrónica.

Artículo 10º

El Plan de Estudios está organizado en diez cursos. Todos los cursos del Diploma tienen carácter obligatorio.

El trabajo final para obtener el Diploma, consiste en la creación de una unidad didáctica para enseñar español a un grupo específico de estudiantes y la realización de una micro clase práctica, basada en alguno de los contenidos propuestos en la unidad. Esta actividad solamente podrá ser realizada si el/la estudiante tiene todos sus cursos del Diplomado aprobados.

Artículo 11º

La nota de aprobación final del Diploma se determina según las siguientes ponderaciones:

a. Promedio entre la formación general y la formación específica: 60%
b. Trabajo final: 40%

El promedio entre la formación general y la formación específica se determina: Formación general: 40%; Formación específica: 60%.

Artículo 12º

Un Curso se considerará aprobado cuando el/la estudiante cumpla los siguientes requisitos:

a. Nota mínima final de 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0)
b. Asistencia mínima de 80%

En caso de reprobación, un/una estudiante podrá rendir un examen recuperativo de solamente uno de los cursos pertenecientes al grupo de contenidos de formación general. No existe posibilidad de examen recuperativo para los cursos pertenecientes al grupo de contenidos de formación específica, por lo que, en caso de reprobación de alguno de los cursos perteneciente a este segundo grupo, el

curso deberá ser cursado en la siguiente ejecución del Diploma. Si no existiese dicha instancia, será atribución de la Escuela de Postgrado, tras lo propuesto por la coordinación académica del Diploma de Postítulo, presentar una solución al caso.

Artículo 13º

Se considerará causal de eliminación del Diploma de Postítulo cualquiera de las siguientes situaciones:

a. La reprobación de dos o más Cursos;
b. La no presentación del trabajo final;
c. Abandono de los estudios;
d. Situaciones especiales que atenten contra el buen funcionamiento del Programa, evaluadas por el Comité Académico del Diploma.

La Coordinación Académica del Diploma podrá recomendar a la Escuela de Postgrado y, por esa vía, al Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la eliminación de un estudiante sobre la base de un mal rendimiento académico o por las causales contempladas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por O.U. Nº 007586 de 19 de noviembre de 1993, o en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. Nº 0026685 del 28 de junio de 2019.

Artículo 14°

Las inasistencias motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o similares de tipo laboral, deberán justificarse mediante los siguientes procedimientos:

a. Certificado médico en caso de enfermedad o cualquier tipo de problema de salud.
b. Certificado emitido por la jefatura directa en caso de cualquier tipo de impedimento laboral.
c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de aprendizajes previos, postergaciones, reincorporaciones, renuncias u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la Coordinación Académica del Diploma y a la normativa vigente.

TÍTULO V

De la disciplina de los estudiantes

Artículo 15°

En todo lo concerniente a la disciplina de los/as estudiantes del Diploma, les será aplicable el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, Decreto Universitario Nº 0026685, del 28 de junio de 2019, ello con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el prestigio de las mismas

TÍTULO VI

Gestión Académica

Artículo 16º

La coordinación superior y la administración de la docencia del Diploma es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. De modo específico corresponde a la

Coordinación Académica asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa vigente debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad de Chile y la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 17º

El/la Coordinador/a Académico/a del Diploma deberá contar con un nombramiento académico formal de la Universidad de Chile y estar en posesión de un grado académico o título profesional acorde a la especialización del Diploma.

El/la Director/a de la Escuela de Postgrado designará al Coordinador/a Académico/a. El equipo docente y la Coordinación Académica serán concordados con la dirección del Departamento de Lingüística y la Escuela de Postgrado de la Facultad.

Artículo 18º

Junto a las atribuciones que establece el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad, se consideran funciones de la Coordinación Académica en conjunto con el Comité Académico, si corresponde:

a. Gestionar el proceso de postulación en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos.
b. Estudiar y calificar los antecedentes de los/las postulantes y proponer su admisión o rechazo al Diploma.
c. Proponer a la Escuela una nómina de estudiantes que ameriten una rebaja o exención de arancel, de acuerdo a la normativa vigente.
d. Proponer y consultar a la Escuela de Postgrado sobre cada situación académica en relación con postergaciones, reincorporaciones, reconocimiento de aprendizajes previos, homologaciones, retiros u otras para su resolución.
e. Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada estudiante del Diploma.
f. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.
g. Conocer y evaluar periódicamente el desarrollo de la actividad docente.
h. Convocar y proponer a la Escuela de Posgrado a los/as académicos/as, profesionales y especialistas que conformarán el equipo docente.
i. Atender a las sugerencias e iniciativas de los docentes respecto del Diploma.
j. Gestionar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la calidad de los aspectos académicos y administrativos del Diploma, definidos por la Escuela de Postgrado.
k. Asumir las funciones que le delegue el/la directora/a de la Escuela de Postgrado respecto del funcionamiento del Diploma.
l. Enviar a la Escuela de Postgrado la programación académica de cada ejecución del Diploma, programas de cursos y otras actividades curriculares, en los plazos establecidos.

Corresponderá a la Dirección de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades regular el quehacer académico y administrativo y a la Secretaría de Estudios la mantención del Registro Académico para la obtención del certificado de aprobación y del Diploma de Postítulo respectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente reglamento y Plan de Estudios entrará en vigencia a contar de la fecha de aprobación por el Consejo de Facultad y se aplicará a todos los estudiantes del Diploma de Postítulo que ingresen con

posterioridad a esa fecha.

PLAN DE ESTUDIO

Curso 1. Metodología aplicada a la enseñanza de ELE. 5 créditos transferibles

Curso 2. Lingüística Aplicada a la enseñanza de ELE. 2 créditos transferibles

Curso 3. Lengua Española. 2 créditos transferibles

Curso 4. Gramática de la Lengua Española. 2 créditos transferibles

Curso 5. Didáctica aplicada para la enseñanza de ELE. 6 créditos transferibles

Curso 6. Gramática Aplicada para la clase de ELE. 3 créditos transferibles

Curso 7. Creación y adaptación de materiales didácticos para la enseñanza de ELE. 3 créditos transferibles

Curso 8. Competencia Intercultural. 2 créditos transferibles

Curso 9. Fonología del español. 2 créditos transferibles

Curso 10. Evaluación de las habilidades comunicativas en ELE. 2 créditos transferibles.

- Total de carga académica: 29 créditos transferibles
- Total de horas directas: 228 horas cronológicas